

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR1, POR NÚMERO DE CASILLA VERSIÓN PRELIMINAR

El certificado de circulación de mercancías EUR 1 debe completarse o llenarse en uno de los idiomas en los que se ha redactado el Acuerdo de Asociación Centroamérica- Unión Europea (en el caso de Honduras se completara en idioma español) y de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional de la Parte exportadora, generalmente en Español, Inglés o Francés. Si se completan a mano, se deberá realizar con tinta y en caracteres de imprenta.

Casilla 1. Exportador, (nombre, dirección completa y país) Especificar los datos completos del exportador de la mercancía (nombre, dirección completa y actualizada y país donde se origina la exportación).

Casilla 2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre Para tal efecto se deberá indicar:

Centroamérica o CA Unión Europea o UE Ceuta y Melilla o CM

Casilla 3. Destinatario (nombre, dirección completa y país) (Opcional) Esta casilla es de uso opcional. En caso de llenarse deberá indicarse los datos del destinatario, nombre, dirección completa y actualizada y país de destino.

Casilla 4. País, grupo de países o territorio del que se considera que los productos son originarios. Especificar el país, grupo de países o territorio de la Parte exportadora de donde se consideran originarios los productos. En el caso de productos originarios de los países de la Parte Centroamericana deberá indicarse : CENTROAMERICA o CA o en el caso de la Unión Europea deberá indicarse UNION EUROPEA o UE o Ceuta y Melilla o CM u otra que haga referencia al país, grupo de países o territorios de origen.

Casilla 5. País, grupo de países o territorio de destino. Deberá indicarse el país, grupo de países o territorio de la Parte importadora al que se destinan las mercancías. Se podrá 2

Indicar: CENTROAMERICA o CA o UNION EUROPEA o UE, Ceuta y Melilla o CM u otra que haga referencia al país, grupo de países a donde se destina la mercancía.

Casilla 6. Detalles de Transporte (Opcional) Esta casilla es de uso opcional. En caso de llenarse podrá indicarse el medio de transporte y números de guía aérea o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.

Casilla 7. Observaciones que se utilizará en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de un Certificado expedido con posterioridad a la exportación de las mercancías de acuerdo con el Artículo 16 del Anexo II del Acuerdo, en esta casilla se deberá indicar: “EXPEDIDO A POSTERIORI”

b) Cuando se trate de un Certificado duplicado expedido de acuerdo con el Artículo 17 del Anexo II del Acuerdo, en esta casilla se deberá indicar: “DUPLICADO” y la fecha de expedición del certificado de circulación de mercancías EUR.1 original.

c) En el caso de acumulación de origen con Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú o Venezuela, se deberá indicar: "acumulación con (nombre del país)", de conformidad con establecido en el Artículo 3 del Anexo II del Acuerdo.

d) Cuando un producto está cubierto por una norma de origen objeto de contingentes, se deberá indicar: “Producto originario de conformidad con el apéndice 2A del anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa)"

e) Cualquier otra información que se considere pertinente de conformidad con el Acuerdo.

Casilla 8. Número de orden; Marcas y numeración; Número y naturaleza de los bultos; Descripción de las mercancías. Especificar la descripción de las mercancías, conforme a la factura de exportación (número de orden; marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos - paletas, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc., y clasificación arancelaria por lo menos a nivel de subpartida (seis dígitos) según Sistema Armonizado. En el caso de mercancía sin embalar, hágase constar el número de objetos o la mención “a granel”. La descripción de las mercancías deberá detallarse anteponiendo un número de orden o ítem, sin dejar líneas o espacios en blanco y no deberán quedar espacios 3

Vacíos entre los distintos productos indicados en el Certificado. En caso de que no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción, y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco de tal forma que sea imposible cualquier añadido posterior.

Casilla 9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) Especificar la masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) de cada una de las mercancías detalladas en la casilla 8.

Casilla 10. Facturas (Opcional) Esta casilla es de uso opcional. En caso de llenarse deberá indicarse la fecha y el número de la factura o facturas que amparan las mercancías descritas en la casilla 8.

Casilla 11. VISADO DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O ADUANERA COMPETENTE*. Esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública o aduanera competente, según corresponda en cada país, encargada de la expedición del certificado.

Casilla 12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR. Esta casilla es de uso exclusivo del exportador o su representante autorizado. Deberá registrar el lugar y fecha en que se elabore el certificado y ser firmado por el exportador o su representante autorizado.

Casilla 13. SOLICITUD DE CONTROL CON DESTINO A. Este campo es de uso exclusivo de la autoridad aduanera para controles posteriores.

Casilla 14. RESULTADO DEL CONTROL. Este campo es de uso exclusivo de la autoridad pública o aduanera competente en el País de exportación para controles posteriores.

Países que forman parte de la Unión Europea

1. Bélgica
2. Bulgaria
3. República Checa
4. Dinamarca
5. Alemania
6. Estonia
7. Irlanda
8. Grecia
9. España
10. Francia
11. Italia
12. Chipre
13. Letonia
14. Lituania
15. Luxemburgo
16. Hungría
17. Malta
18. Holanda
19. Austria
20. Polonia
21. Portugal
22. Rumanía
23. Eslovenia
24. Eslovaquia
25. Finlandia
26. Suecia
27. Reino Unido
28. Croacia (**por los momentos no solicita EUR1 ya que está en proceso de adhesión a la Unión Europea**).